

AUXILIAR DE ENFERMERIA DE OSAKIDETZA

Requisitos de las personas aspirantes:

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes

Personas afectadas por discapacidad.

- Quienes concurren a destinos reservados a personas con discapacidad deberán tener reconocida dicha condición, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, con efectos al último día del plazo de presentación de solicitudes. La citada condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de discapacidad expedida por el órgano competente de la Administración (Departamento competente de las Diputaciones Forales, IMSERSO, o equivalente).

- Las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacitado/a serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes al proceso de selección.

Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión y del turno en el que se solicita participar, así como, de la lengua oficial elegida para realizar la fase oposición, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar la solicitud. Esta Resolución será publicada en la página web de Osakidetza.

Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión y del turno en el que se solicita participar. Esta Resolución será publicada en la página web de Osakidetza.

Fase de oposición.

Realización de las pruebas selectivas.

La convocatoria para la realización de las pruebas selectivas correspondientes se hará pública en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en los medios de comunicación de máxima difusión, señalándose día, hora y lugar. El llamamiento para la realización de las pruebas selectivas será único.

A la realización de las pruebas podrán asistir las personas aspirantes que figuren como admitidas al proceso en virtud de la Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como aquéllas personas que, aun figurando como excluidos, acrediten en el acto convocado la interposición del correspondiente recurso de alzada, a resultas de lo que se determine en la resolución firme de la impugnación.

Dicho recurso de alzada deberá ir acompañado de copia del duplicado de la solicitud y del justificante del ingreso realizado en concepto de pago por derechos de inscripción.

En el caso de que una persona aspirante no aparezca relacionada en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, al recurso deberá acompañar fotocopia del duplicado de la solicitud y del justificante del ingreso realizado en concepto de pago por derechos de inscripción.

A efectos de identificación, acudirán provistos de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir.

Fase de oposición.

Corresponderá al tribunal determinar el contenido de la prueba y su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa, relativo al temario general y al temario común.

Valoración de la fase de oposición.

Cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será valorado entre 0 y 100 puntos, siendo condición necesaria y suficiente alcanzar 50 puntos en cada uno de ellos para considerarlos superados, suponiendo esta puntuación el 50% de cada ejercicio.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá constituida por la media aritmética que resulte de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes entre el número de ejercicios realizados, habiendo de obtenerse, para considerar superada esta fase, una puntuación de, al menos, 50 puntos, esto es, el 50% de la fase de oposición.

Las pruebas que consistan en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas no conllevarán penalización por respuestas incorrectas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. Las pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Publicación de resultados de las pruebas selectivas.

Tras la realización de cada ejercicio y una vez corregido por el Tribunal calificador, la Dirección de Recursos Humanos procederá a la publicación de los resultados obtenidos por las personas aspirantes en la página web de Osakidetza. En dicha publicación se habilitará un plazo no inferior a 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

Estas reclamaciones se resolverán mediante la publicación de la relación de aprobados/as en la página web de Osakidetza.

En el caso de que la fase de oposición conste de más de un ejercicio se podrá optar bien por la admisión a los mismos de todos las personas aspirantes presentadas al primer ejercicio, o bien por publicar el listado de personas aspirantes que pueden realizar los ejercicios sucesivos de la fase de oposición una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra los resultados del primero de ellos y resueltas las reclamaciones presentadas. Dicho listado se publicará en la página web de Osakidetza.

Relación de aprobados/as de la fase de oposición. Publicación.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elaborará y aprobará la relación de aprobados/as en esta fase por orden de puntuación. La Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud ordenará su publicación mediante Resolución en la página web de Osakidetza.

Las personas aspirantes interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para formular las reclamaciones que consideren oportunas, en escrito dirigido al Director de Recursos Humanos, el cual las resolverá previo informe preceptivo del Tribunal Calificador.

Fase concurso. Valoración de la fase de concurso:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 55 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquéllos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,07 puntos/mes.

b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,11 puntos/mes.

c) Servicios prestados en el mismo puesto al que se opta: 0,20 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (máximo 25 puntos):

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado (Máximo 6 puntos):

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma):

– por cada matrícula de honor: 0,6 puntos

– por cada sobresaliente: 0,4 puntos.

d) Formación continuada (máximo 20 puntos):

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

Hasta 9 horas: 0,50 puntos

10 a 19 horas: 1

20 a 29 horas: 2 puntos

30 a 49 horas: 3 puntos

50 a 99 horas: 4 puntos

100 a 199 horas: 5 puntos

200 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

– 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.

– 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,50 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Se podrá valorar como máximo 500 horas anuales de formación continuada, certificadas en horas o créditos, que reúna los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

e) Actividades Docentes (máximo 6 puntos): Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento (máximo 10 puntos):

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

Por cada Ponencia: 2 puntos.

Por cada Comunicación oral/Póster: 1 punto.

Por cada Mesa redonda: 1 punto.

Por cada Publicación (primer autor/a): 2 puntos.

Por cada Publicación (otros autores): 1 punto.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

h) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) EUSKERA.

PL2: 18 puntos.

PL1: 9 puntos.

TEMARIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

I.- TEMARIO GENERAL

1.- Estructura del sistema sanitario, Organización, Niveles de asistencia y tipos de prestaciones, Departamentos. Documentos clínicos y no clínicos y tramitación de dichos documentos, normas y protocolos. Historia Clínica.

2.- Salud Pública. Salud Comunitaria. Equipos de salud.

3.-Evolución histórica. Métodos y procedimientos de atención de enfermería. Proceso de Atención de Enfermería (PAE.) Funciones del auxiliar de Enfermería.

4.- Derechos y deberes del paciente. Secreto profesional.

5.- Principios fundamentales de bioética.

6.- Almacenamiento y control de existencias de un almacén, normativa de conservación y mantenimiento de productos o materiales.

7.- Principio anatomofisiológicos de la piel Higiene del paciente, Concepto. Higiene total y parcial. Según criterios que permitan clasificar a los pacientes según su estado o y/o situación del mismo.

– Cuidado de la piel y mucosas. Higiene de la boca, ojos, genitales, cabeza. Higiene del paciente encamado. Movilización del paciente.

– Recogida de excretas con utilización de cuña y/ botella.

– Ulceras por presión. Etiología. Concepto factores que favorecen la aparición. Zonas de riesgo. Medidas de prevención. Cambios posturales y cuidados de la piel.

8.- Principio anatomofisiológicos de sostén y movimiento. Movilización y deambulación. Higiene postural. Posiciones del paciente en cama. Traslados y movilizaciones. Ayuda para caminar. Posiciones anatómicas. Medidas de prevención de riesgo de accidente para el paciente.

9.- Principio anatomofisiológicos del aparato cardiovascular y respiratorio. Características fisiológicas de las constantes vitales y balance hídrico. Conceptos generales y valores normales.

10.- Administración de medicación. Principios de farmacología general. Características anatómo-fisiológicas de las vías más frecuentes de administración de fármacos.

11.- Principio anatomofisiológicos del aparato cardiovascular y respiratorio. Métodos de administración de aerosolterapia oxigenoterapia. – Colaboración en los cuidados del paciente con trastornos cardiorrespiratorios.

12.- Principio anatomofisiológicos del aparato digestivo. Conceptos generales, alimentos, clasificación según sus características nutritivas, dietas normales y terapéuticas. Vías de alimentación oral y enteral. Técnicas para alimentación a paciente encamado, disfagias, SNG.

– Alimentación por sonda nasogastrica, Cuidados de Enfermería. Eliminación intestinal, características de las heces. Recogida de muestra. Sondaje rectal, Enemas, tipos y procedimientos. Ostmía.

– Colaboración en los cuidados del paciente con trastornos gastrointestinales.

– Nutrición parenteral y enteral. Principios fundamentales.

13.- Principio anatomofisiológicos del aparato urinario. Eliminación urinaria. Conceptos generales. Diuresis. Características de la orina. Recogida de muestras. Procedimientos. Sondajes. Colaboración en los cuidados.

14.- Cuidados post mórten. Finalidad y preparación del cadáver.

15.- Primeros auxilios. Principio anatomofisiológicos aplicados a los primeros auxilios. Criterios de urgencia y prioridad. Traumatismos. Técnicas de reanimación cardiopulmonar, asfixias, parada cardiorrespiratoria.

16.- Cuidados básicos de las necesidades humanas en las distintas etapas del ciclo vital: Lactante y escolar. Adulto. Embarazo y lactancia. Envejecimiento. – Cuidados de Enfermería en unidades específicas. Pediatría, Geriatría, Ginecología, Neurología y Cirugía.

17.- Limpieza, desinfección y esterilización del material sanitario. Conceptos. Principios básicos. Métodos de desinfección. Métodos de esterilización. Preparación del material para esterilización.

18.- Infección. Conceptos generales. Fuentes de infección Aislamiento: concepto. Tipos. Prevención de las infecciones. Lavado de manos. Precauciones estándar. Precauciones de transmisión aérea, por gotas y por contacto. Infección nosocomial.

19.-Manipulación de muestras. Eliminación de residuos sanitarios. Recogida y transporte de muestras según su origen biológico.

20.- Fundamentos de la psicología general y evolutiva. Circunstancias psicológicas que pueden provocar disfunciones de comportamiento en pacientes con condiciones especiales. Desarrollo evolutivo y afectivo. Teorías psicológicas sobre el desarrollo de la personalidad.

- 21.– Comunicación/Humanización. Concepto, El proceso de comunicación, y estilos de comunicación y relación. Factores y obstáculos en la comunicación sanitaria.
- 22.– Salud y enfermedad, influencia del medio físico, social y cultural, efectos generales del hecho de enfermar.
- 23.– El auxiliar de Enfermería profesional sanitario. Multidisciplinariedad. Funciones del auxiliar de Enfermería. Aptitudes y actitudes.
- 24.– Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales. El dolor y el sufrimiento humano, la vivencia de la enfermedad. El paciente como sujeto de su enfermedad. Reacciones a la enfermedad y al sufrimiento.
- 25.– Educación sanitaria. Promoción de salud. Prevención de la enfermedad y Educación para la salud. Programas terapéuticos.
- 26.– Atención al paciente con trastornos psíquicos, Salud Mental. Trastornos mentales. Clasificación de los trastornos mentales. Hospitalización de los pacientes con trastornos mentales y la relación con el auxiliar de enfermería.
- 27.– Salud Laboral. Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico: Ergonomía, Médicas de prevención. Métodos de movilización de enfermos.
- 28.– Vías de administración de medicamentos. Oral, rectal y tópica. Precauciones.
- 29.– Violencia de género. Protocolo de actuación ante los malos tratos.

II.– TEMARIO COMUN

- 1.– Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi: Ámbito subjetivo y contenido material del derecho a la protección de la salud en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: Configuración del sistema sanitario de Euskadi, Principios informadores, Derechos y deberes de los ciudadanos.
- 2.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración.
- 3.– Derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio vasco de salud-Osakidetza.
- 4.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.
- 5.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos.
- 6.– Líneas Estratégicas del Departamento de salud 2013-2016.
- 7.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

8.- Líneas Estratégicas y Planes de Acción de Osakidetza 2013-2016.

9.- Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

10.- Líneas Estratégicas de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2013-2016.

11.- 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019era en Osakidetza 2013-2019.